El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 284] MONTEVIDEO, MARTES 8 DE JUNIO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—S. Salustiano, conf. y S. Vitorino.

Sol, sale á las 7h 10m. | Se pone á las 4h 50m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 17.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	74	15
Entraron	3	
Salieron		
Murieron		
Existen	77	15

EXPOSITOS.

	niños.	niñas
Desde su fundacion	223	204
Murieron	122	118
Rescatados	20	11
Existen	81	75

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	120 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

LONDRES.

El imperio de la Gran Bretaña en las indias, nos parece recelar en su seno el gérmen de una pronta y rápida disolucion.

Lleno de arrogancia por su prosperidad y sobre todo por sus instituciones, mucho mas aristocraticas que populares, el ingles jamas pudo amalgamar con su nacion ninguno de los pueblos que adquirió por las armas, los tratados, ó las sucesiones. Las islas de *Jersey*, la *Escocia*, la *Irlanda*, *Gibraltar*, las *Islas Jónicas*, son la prueba de esto; asi como el continente y las islas Americanas y todas las posesiones antiguas y actuales. Siempre las trató como pueblos conquistados, de que saca todo lo que puede y á quienes hace las menores concesiones posibles.

Sujeta hasta ahora á una compañia de mercantes y especuladores, que no consideran sino los beneficios de sus capitales; entregada á la rapacidad de los segundos génitos de las familias nobles, á quienes la ley inglesa no deja nada en la sucesion de sus padres, la India no debia esperar que sus dueños siguiesen para con ella otra politica que la que observaron siempre con sus colonias, y los recelos de este desgraciado pais han sido completamente justificados.

Despues de la conquista de estas regiones, conquista tan sangrienta, manchada con tantas perfidias y crueldades hácia los naturales la *Compañia* se apoderó esclusivamente del comercio, hasta 1813, época en que, bajo las restricciones mas opresivas lo permitió á los particulares en la China. Jamas dejó de trabajar con todo su ahinco en estorbar cualquiera mezcla, cualquier fusion de los indios con los ingleses, llegando hasta el término de espulsar de su territorio á todo ingles que no dependia inmediatamente de ella; y aun hoy á nadie permite establecerse en el pais.

Todos los terrenos son de propiedad de la Compañia, que reusa obstinadamente vender ó ceder sus derechos, sobre todo á la poblacion se les emplea en la cultura de estas tierras. Es verdad que no son esclavos, pero su suerte es aun peor, puesto que el esclavo es alimentado por su dueño y que aquellos quedan siempre hundidos en la mas profunda miseria. Se les conceden terrenos en arrendamiento, con la condicion de partir los productos por mitad con la compañia. ¡ Cuantos abusos en esta division ! Se les humilla, se les oprime y amenaza sin cesar; y si al dia fijado no pagan, se apoderán de sus útiles, los ponen presos, les castigan aun con la tortura; en una palabra les reducen á la desesperacion. Juzguese del modo con que se ejecutan las leyes mas despóticas y crueles, sabiendo que los empleos en la hacienda y la justicia están confundidos, y que todo superior es al mismo tiempo juez y parte.

No puede haber en todo el globo un pueblo mas desgraciado que los indios bajo la vara de fierro de la compañia inglesa. Y ¿ quién sabe si á fuerza de vejúmenes no se inspirará á este pueblo una generosa resolucion? ¿ Quien sabe lo que puede emprender de un momento a otro? ¿ Por qué en tales apuros, no se levantaria y no buscaria el bien en el exceso de los males? Que la Inglaterra pondere bien esas consideraciones ya es tiempo. La poblacion indiana se compone de 120 millones de almas. Todos son industriosos, y son tan valientes como cualquier nacion europea. Ellos solos en todo el mundo indican con una sola palabra estas resoluciones terribles, pero sublimes, del corage que todo lo prefiere á la verguenza de la esclavitud. Mas de una vez se les vió matar á sus hijos, quemarlos en un incendio general y despues arrojarse en medio de las filas enemigas para perecer todos con las armas en la mano. (1) La compania tiene tropas inglesas, es verdad; pero ascienden á 40,000 hombres, mientras los *Cipayos*, ó soldados del pais, son superiores en número, y no trepidarian en escoger entre los opresores y sus compatriotas. Serian fuertemente segundados por los quince millones de portugueses, persas é indianos, y sobre todo por la clase tan numerosa y turbulenta de los *mayores métis*, que nacidos de indianas y europeos sufren con indignacion estas violencias. En vano se miraria la sumision actual de la poblacion como una garantia de su obediencia futura; el pasado no es siempre garante del venidero, de otro modo toda revolucion hubiera sido imposible. Los ingleses no deben tampoco contar con la division de las castas, que están en el dia confundidas: una sola existe, la de los sacerdotes ó Bramines; y el furor del proselitismo que agita al clero anglicano, y sobre todo á los metodistas, ya excitó su indignacion y ocasionó desórdenes muy graves. Con la voz poderosa de la religion, los Bramines podrian redoblar la efervescencia de la rebelion.

No nos engañemos, estos son los mayores peligros que amenazan á la potencia Británica en las Indias; en otro número examinaremos cuanto mas inminentes los haria una guerra con la Rusia. (*Lucero.*)

(1) *Todos estos actos, los indios los designan con la sola palabra* Joar.

CONSTANTINOPLA.

Muerte de Halet Effendi, ministro del presente Sultan.

El Sultan queria mucho á *Halet*; cuando lo despidió le aseguró de su seguridad personal; y en prueba de su palabra, le dió un salvo-conducto escrito de su propio puño. Le dijo, ademas, que pensaba volverlo á llamar, luego que se calmase el estado presente de exaltacion; entretanto lo hizo retirar á Brusa, por ser el lugar mas agradable de destierro, que se le podia señalar. Halet partio con la mayor confianza, por permitirsele llevar un séquito de cuarenta caballos, como guardia de honor, y por tener en su faltriquera su salvo conducto. Sin embargo, descubrió en el camino, que el lugar de su destierro ya no era el mismo, sino á *Konia*, lo que consideró como otro prueba mas de la buena opinion del Sultan. Se cree, que para congraciarse con los janisaros se habia hecho antes miembro de un colegio de derviches. Habia en Konia un gran establecimiento de ellos, donde pensaba retirarse por lo presente, y vivir en completa seguridad, protegido por la santidad del lugar. En su viage, y por todas partes donde descansaba, las autoridades lo trataban con el mayor respeto.

Cuando llegò cerca de la aldea de *Bola-Vashée*, donde pensaba pasar la noche, lo alcanzó un *chouash* acompañado de una escolta de veinte caballos. Este hombre habia sido enviado en persecucion de Halet, y el Sultan le habia dado otro *firman*, para que le tragese su cabeza. Llegó primero a *Bola-Vashee*, dió parte al *muzzellium*, ó gobernador, del objeto de su mision, y que su víctima estaba próximo á llegar. Convinieran entonces, que no se le permitiria á Halet continuar su viage a *Konia* por temor que la influencia de los dervices no impidiese su ejecucion; de modo que habiendo preparado todo lo necesario, el *muzzellium* y su sequito salieron á recibir á Halet, con todas las ceremonias y respetos de costumbre; lo llevó á un cuarto de su casa, y despues del café

pasaron al *divan*, fumando y conversando amistosamente; el uno sin sospechar nada, y el otro sin querer hacerle saber la menor cosa de lo que le iba á suceder.

Entonces entró el verdugo, y presentó el firman del sultan para la muerte de Halet; quien en contestacion, metió con mucha serenidad la mano en su pecho, y sacó tambien el firman del Sultán para su seguridad. El *muzzellium* los examinó, y descubrió que el decreto de su muerte era de fecha mas reciente, y fué de opinion que él que se debia poner en ejecucion. Entonces Halet propuso ir á Konia, y escribir por medio del Chouash una carta al sultan para rectificar lo que él sostenia que era una equivocacion: pero el verdugo no quiso concederle plazo alguno: asi fué que sacó una cuerda, y en un momento terminó toda discusion, ahorcandolo en el mismo divan donde estaba sentado. Le cortaron la cabeza, que fué llevada al Sultán por el mismo Chouash. La pusieron, como es de estilo, en un plato en la corte del Serrallo, donde estuvo algunos meses antes la cabeza de su rival *Ali*: pero sin ser tratada con el mismo respeto por los que la preparon, puesto que la habian disfigurado horrorosamente en la operacion. Se juntó un gran tropel de gente para verla, y manifestaron tanta alegria, que indicaba suficientemente la falta de popularidad del ministro, y que trajo á la memoria el destino de Sejano mientras le examinaban sus mutiladas facciones.

Halet, entre otros actos de munificencia, y en conformidad con las ideas que habia adoptado de la sociedad europeo, habia fundado una hermosa biblioteca en el Colegio de Dancing Dervieces, de Kioutoup kane, en Pera. y á imitacion de Bachub el celebre Vizir de Osmán III. le habia añadido un esplendido mausoleo, donde se debia depositar su cuerpo. Su muger, con quien no habia vivido felizmente, estaba tan contenta con su muerte, que hizo un sacrificio de dos obejas, y fué á ver su cabeza; pero conmovida con semejante espectáculo de horror, se enterneció, compró su cabeza en dos mil pesos, y la depositó en su esplendido sepulcro. Sin embargo, el furor de los janisaros no se aplacó con su muerte, insistian en arrojar su cabeza al mar; y apesar de toda oposicion, la desenterraron, la llevaron al serrallo, y la arrojaron á las olas del Bosforo.

INTERIOR.

POLICIA.

Concluye el articulo relativo á la Rifa.

En la ciudad de Montevideo, á 23 dias del mes de Mayo de 1830, su Señoria el Sr. Juez de Policia del Estado D. Daniel Vidal, con el objeto de evitar cualquier dolo, fraude, ó equivocacion que pudiera tener lugar, ó alegacion en la venta de cédulas, y entrega de premios de la rifa que debe jugarse en los dias 24, 25 y 26 del corriente, asi como tambien para en caso necesario poder hacer responsable á quien corresponda de cualquiera falta, habiendose asociado en comision conmigo el Escribano del Gobierno y Hacienda, y del Sr. oficial primero D. Ramon Muñoz, procedió a hacer llenar las 1,131 cédulas de saerte, escribiendo en ellos los respectivos premios que constan en la relacion que rubricada por la Comision se agrega por cabeza, señalandolas ademas con este sello, y colocando uno de sus cuatro angulos sobre la última letra del renglon, concluida cuya operacion, se procedió al recuento de las cédulas blancas, cuyo número es él de 80,119, á las que se incorporaron las referidas de premio, con las cuales hacen el total de 81,250, que deben expenderse en los tres referidos dias, los cuales se depositaron en una arca de madera cerrada con tres llaves, tomando una de estas su Señoria el Sr. Juez, otra el referido D. Ramon Muñoz, y la otra el encargado de la venta de cédulas, quedando los tres hecho cargo extraer diariamente el número de cédulas necesarias para la venta del dia, recibir, contar y depositar en dicha arca el producido de ellas. Y concluida esta diligencia, pasó la Comision, al recibo y exámen de los efectos comprehendidos en la precitada relacion, que se exhibieron encajonados y señalados por lotes, que comprehenden los efectos señalados en ella con las iniciales que despues de reconocida en exactitud se grabaron sobre dichos cajones, dando de los enseres contenidos en cada uno de ellos un constante relacionado subscripto por la Comision á cada uno de los interesados que con las iniciales indicadas, á continuacion se expresan :—

D. Apolinario Gayoso.............. A. G.
Juan Sienrra.................. J. S.
Pedro Villamil................ P. V.
Juan Lloveras................. J. LL.
Mr. Julio Cuillote................ J. C.
D. Estevan Valle.................. E. V.
Mr. Sallandrouze.................. A. S.
Benjamin Luc.................. B. L.
D. José Pallares.................. J. P.
Domingo del Rio............... D. R.
Da. Tomasa Sanchez................ J. V.
D. José Maria Manso............... M.

Y quedando todo depositado en una de las piezas del palacio de Representantes, cuya llave recibió el encargardo de la venta, firmando esta acta con la Comision con lo que se dió por concluido este acto, de todo lo cual, yo, el Escribano, doy fé.—Daniel Vidal.—*Ramon J. Muñoz.*—*Pedro R. Diaz.*—*Juan Leon de las Casas*, Escribano de Gobierno y Hacienda.

Es copia de su original—*Muñoz.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, JUNIO 8 de 1830.

Repetidas veces hemos anunciado á nuestros corresponsales la repugnancia que sentimos para dar lugar á remitidos que se aparten de aquella línea de moderacion que tanto se recomienda en las cuestiones de interés general, y que el decoro público reclama altamente aun en aquellas en que solo se versan asuntos individuales. El ejemplo constante que hemos ofrecido durante un año con respecto á nuestros injustos detractores parece que nos da sobrado derecho á repetir por última vez esta advertencia á los ciudadanos que se dignen favorecernos con sus producciones, en el concepto de que las que se nos dirijiesen en lo sucesivo concebidas en los términos que reprobamos no verán la luz en las columnas de este diario.

Se dice que en el Departamento del Durazno se ha exijido un empréstito semejante al de Paysandú, cuyos detalles ha publicado un corresponsal en números anteriores.

CORRESPONDENCIA.

Editor del Universal:

Desde que he notado que la mayor parte de los periodicos se han convertido en instrumentos de sedicion, promoviendo á todo trance la anarquia, he dejado de perder el tiempo en su lectura, y accidentes de otra clase hacen que no vea ni el *Universal*. Este ha sido el motivo de no haber conocido tan pronto la exposicion de D. Joaquin Campana, inserta en el último fecha 22 de Mayo de que casualmente me he impuesto.

Si D. Joaquin Campana hubiera asistido á la sesion que refiere, yo deberia ahora empezar tratándole de un impudente embustero; pero como creo, que eso de señores y de asamblea no es cosa que le cuadra bien, debo suponer que ha recibido de segunda mano cuanto dije del juez de lo civil en la noche del 17 del pasado: con todo no se puede mirar con indiferencia el que haya andado tan ligero para referir el contenido de mi alocucion en la asamblea, suprimiendo cosas muy notables contra el juez de lo civil; añadiendo otras que no se han dicho, y faltando á la verdad en todo lo que refiere á hechos.

Entra por sentar que se leyó la propuesta del gobierno para clasificar las personas de los candidatos y notar si era conforme con las disposiciones del reglamento ó leyes vigentes; primera falsedad del Sr. D. Joaquin, intolerable en el juez de lo civil y menos en un candidato aspirante. En medio de la atrevida intrepidez con que lo afirma, se muestra vacilante cuando dice "si era conforme con las disposiciones del reglamento ó leyes vigentes" cuando debiera decirse, y leyes vigentes, haciendo ver en su primer aserto que no sabe si esta clasificacion que quiere, en el reglamento que él no la encuentra, ó en las leyes vigentes, que no hay.

Instruiré sobre esto al señor Campana. En una sesion bien notable por su resultado, cuando se trataba de formar el tribunal de apelaciones se sancionó, que los candidatos presentados por el gobierno no tendrian calidad por las leyes, porque la asamblea las designaria para lo futuro. De modo, que la conciencia del gobierno para proponer, y la de los representantes para elegir era la única regla de proceder. En este estado se trató de aumentar el tribunal, y yo hice los mayores esfuerzos para presentar los medios mas seguros de dar buenos jueces á la nacion: tal vez todos los miembros de la honorable asamblea conocieron la fuerza de mis razones, pero les faltaba oportunidad. Yo hablaba con vehemencia, yo decia á la asamblea, ó elija el gobierno por si solo y sea responsable á la nacion de los males que le infiera al darle un perverso para juez; ó presentenos la lista entera de elegibles para buscar de entre ellos un hombre de virtud y saber que sostenga la paz en las familias, forme y conserve las costumbres, y garanta la propiedad, el honor y la vida, distribuyendo la justicia con imparcialidad y acierto. Yo decia á los representantes—"Señores, si el gobierno me presenta dos malvados que destina para instrumentos de su arbitrariedad y de nuestra opresion, ¿cual elegiré yo?—cual elegirá cada uno de Vds., que segun la ley no puede dejar de votar, y que, segun el juramento que ha hecho, de no separarse de los deberes que le impone su conciencia, no puede dar su voto?—¿si puedo fijarme en uno en quien encuentro calidades siendo el otro indigno del puesto no deberé impedir el que sea nombrado, haciendo ver sus vicios? por que como hombre público, como encargado de la felicidad pública no

solo debo hacer el bien, sino impedir el mal......Despues de varias sesiones y grandes debates, se admitieron las listas del gobierno. Mis enfermedades me impedieron asistir hasta el 17 en que se puso á consideracion de la A. una lista nueva en que los candidatos eran el Sr. Castellanos, y D. JuanGuergo despues de leida hubo un Sr. Diputado, que hizó oposicion á que se considerase por que á su juicio el Sr. Castellanos no tenia la residencia que el creia necesaria: alguno añadio, que no era conocido. Se contestó por otros, dando una idea muy ventajosa del Dr. Castellanos con pruebas muy palpables, y yo añadí, que el Dr. Castellanos habia ocupado el puesto de camarista en la república Argentina: que en órden á sus calidades no la conocia por mi mismo pues no habia tratado jamas á este individuo, pero que sabia por personas muy respetables de la A. y de afuera, que era de mucha honrra é integridad. Dije mas, que si algun vicio podia encontrarse en la lista del gobierno era el venir Campana de candidado, pues á mi juicio, no debia ser juez, y mucho menos miembro del Supremo Tribunal de Justicia; fundandome en que el que como él desconocia el sometimiento que se debe á las leyes, violandolas abiertamente, y desobedeciendo las determinaciones de la suprema autoridad de la nacion, no podia ser el que los aplicase dignamente pues daba el ejemplo de una profunda inmoralidad. Para comprobarlo hice ver, que e tando 1.° por la ley obligado á despachar las causas en que el juez del crimen estubiese impedido, se habia desentendido de sus deberes, y tenia paralizado su curso, no obstante, que solo eran 7; algunas en estado de sentencia, y las mas ó el resto en el de prueba, y por consiguiente debia serle su giro muy poco gravoso. Que habiendo querido eximirse de su entero conocimiento, lo habia solicitado de la H. A. por medio de la cámara de apelaciones, a cuya consulta contestó la A., ordenando que cumpliese con la ley: que á pesar de esto, se habia burlado de esta resolucion, no solamente dejandola sin cumplimiento, pero añadiendo á esta falta grave, la de dirigirse de nuevo á la Exma. Cámara, para que haciendolo esta á la A. se obtuviese su solicitud á mérito de un acuerdo mas maduro de la H. Representacion. Estas han sido en substancia las frases á Campana, y las mismas ó iguales del que me he valido.

¡ Eh bien! ¿necesita esta conducta de comentario para aparecer con todo el carácter de reprobacion? Volvamos á mi discurso en la A. Despues de haber referido lo que hé dicho, añadí, " que la cámara se habia visto en la necesidad de contener á uno, y habia celebrado una acordada para compelerle á la obediencia de las determinaciones de la Asamblea. Hé representado al mismo de nuevo como infractor de las leyes, comprobandolo con que habia admitido muchas veces á su hermano como defensor en su juzgado, habiendo dado lugar con su conducta á que la exma. cámara celebrase una nueva acordada, prohibiendoselo. Esto es cuanto he dicho del juez de lo civil: esto es sobre lo que debe sincerarse desmintiendo los hechos que se citan. Tal es el modo con que debe justificarse un magistrado. Mas esto es de lo que há prescindido, llenando sus exposiciones de insultos, á falta de razones; de lugares comunes, vacios de sentido, en que remontándose á favor de una frase usurpada, se precipita con violencia á esfuerzos de lo suyo.

Por lo demas, el Sr. Campana debe fatigarse poco en enseñarme mis deberes: los conozco; los he llenado siempre, y creo tener derecho á persuadirme, que no salvaré jamas la linea de principios que me ha servido de constante barrera. Amo mucho al país que por cuatro veces me ha honrado con el cargo de su representante, para que pueda economizarle mis sacrificios por servirlo. Entre este número puede contar el Sr. Campana, el que yo lo haya mostrado tal cual es. Harto he hecho por evitarlo: mas en la alternativa de ofenderlo ó faltar á mi deber, no hé trepidado. Puesto en aquel augusto lugar, el hombre solo tiene deberes que cumplir, obligaciones que llenar; y de ningun modo facultades para dispensar gracias, segun la peligrosa y funesta doctrina en que se apoya el Sr. Campana; doctrina propia de una orgullosa aristocracia, y no de una verdadera representacion popular.

No ha sido otro mi objeto que mostrar á los Representantes los vicios de un candidato para que se fijase en el hombre de bien, abandonando al que en mi concepto no lo es. He ejercido en esto carácter severo de representante de un pueblo libre, y no el oficio de acusador ante un tribunal incompetente.—Sin tomar esta actitud, he podido, y no lo he hecho, denunciar á la Asamblea los crímenes públicos de un magistrado para que conociendo la importancia de los documentos en que afianzaba la denuncia los pasase al Poder Ejecutivo, á efecto de que por los conductos y trámites que previene la ley, fuera aquel perseguido y juzgado. La ley segunda de V. R. C. que cita el Sr. Campana viene tal al caso como la concordancia del comunicado al *Correo* No. 83, en que empezando á desahogarse por sí solo, quiso autorizarse con *unos* supuestos *Orientales amantes del honor de su pais*, haciendo abortar una nueva figura en el periodo siguiente: "SS. Editores del Correo,—Me he tomado la confianza ....(firmado) Unos Orientales." No hizo tanto en sus dias el célebre Nebrija.

Siento infinito que el inocente Dr. Castellanos haya sido victima de la mordacidad del Sr. Campana cuando le pone en el caso de haberle yo preferido para que aumentase el círculo de un partido, en que naturalmente me supone; pero si el Sr. Castellanos es un hombre de bien, como lo creo, no puede ser satélite de ningun circulo. Por lo que á mi toca, el Sr. Campana sabe, que pertenezco á la Asamblea Soberana, al Gobierno, á las leyes, al pais, es decir, á un partido, si á esto llama partido en contraposicion al de protestantes políticos, que se ha formado en estos dias; pero el Sr. Campana debe saber, que habiendose declarado el texto de la secta anárquico y sedicioso, puede comprenderle el dictado.

Sr. Editor, inserte V. este pedazo de mi contra-exposicion á la del juez de lo civil; que luego irá algo mas, por que esto es largo: pero nadie nos corre, y podemos andarlo todo muy de espacio.

De V. affmo.

AGUSTIN URTUBEY.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Patacho arjentino *Santa Cruz*, procedente del Janeiro.

Polacra sarda *Concepcion*, de Gibraltar.

Bergantin ingles *Nameless*, de Rio Janeiro, con vino.

Mistico *Ana*, de Santa-Fé, con camas de carreta y cueros vacunos.

Goleta nacional *Rosal'a*, de Soriano, con leña y carbon.

Bergantin ingles *Dos Hermanas*, de Tarragona, con carga general.

SALIDAS.

Paquete arjentino *Flor del Rio*, para Buenos Aires.

Zumaca nacional *Isabel*, para Santa Fé.

Balandra nacional *San José y Animas*, para el Sauce.

Bergantin ingles *Nameless*, para Buenos Aires.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Bergantin brasilero *Rio de la Plata*, del Janeiro, con

6 cajas efectos,
70 cajones dulce,
122 fardos y 4 sacos de algodon,
12 cajas de polvillo,
13 medias pipas miel
57 yacases marmelada
24 sacos mani
20 cajones sombreros
2 cajas hacienda
3 cajones guallava
19 barricas guallava; 20 sacos café
8 cajas goma; 1 calesa
298 cajones cohetes
13 fardos lienzo de algodon
6 docenas palos; 12 sillas
4 barriles vino
351 rollos tabaco; 52 yacasas dulce
200 atados hilo; 180 sacos arroz
300 id. fariña; 6 barriles aceitunas
46 cajas y 95 sacos azucar

AVISOS NUEVOS.

Aviso oficial, para inteligencia del Comercio.

EN consecuencia de una comunicacion que me hizo, con data de 19 del corriente, el Ministro y Secretario de Estado de los negocios de marina, tócame prevenir al Sr. D. Nicolas Herrera, encargado de negocios del Estado Oriental del Uruguay, que todas las embarcaciones mercantes dé su nacion que entrasen de noche en este puerto, deben fijar en uno de sus palos una linterna, como señal para poderse distinguir, por la fortaleza de registro, su direccion y anclage, verificarse las visitas, y ponerse abordo el guarda de estilo. Esta medida ya estaba en práctica en este puerto desde 1811, y fué últimamente interrumpida. Haciendo esta comunicacion al Sr. D. Nicolas Herrera, para que de su parte dé las providencias necesarias, aprovecho esta ocasion para renovarle las protestas de mi estimacion y obsequio.—Palacio del Rio de Janeiro, en 23 de Abril de 1830.—*Miguel Calmon du Pin y Almeyda.*—Está conforme,—*Herrera.* J. 7—15p.

REMATE.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

(En su casa, calle de San Miguel, No. 27.)

Mañana Miercoles 9 del que rige, se ha de rematar indispensablemente, por el mas alto postor, un surtido muy elegante de efectos ingleses para tienda, llegados recientemente.—Tambien tendran lugar algunos artículos de almacen; y unos planos del Rio de la Plata, de los mejores hasta ahora conocidos.

Principiará á las 11 en punto.

AVISO.

EN la tarde de ayer de 4 á 5, há desaparecido de casa de D. Tomas Dutton, un frutero de plata, en figura de un canastito de regular tamaño y calado, de la mitad para arriba. La persona que diese noticia de él, ó que lo detenga cuando se lo vayan á vender, si lo presentase en dicha casa, que está en la calle de San Benito, No. 50, será generosamente gratificado.

J. 7 3c.

AVISO.

EN la casa de Maza, calle del Fuerte No. 117, se desea conchavar una ama de leche. junio 5 3p

SE DESEAR COMPRAR

UN negro quintero de buena edad y costumbres: ocúrrase á la casa No. 12 calle de San Pedro. junio 5 3p

AVISO

DESEA acomodarse, un mozo de buena conducta, pudiendo dar personas respetables para satisfaccion del que lo necesite, ocurriendo á la calle de los Pescadores, No. 12, donde darán razon. 3 p. J. 4.

SE VENDE,

UNA carretilla, con tres mulas y demas útiles necesarios para trabajar, y se da á un precio equitativo. El que la necesite ocurra á la calle de San Sebastian, No. 21, adonde darán razon. J. 4.

AVISO.

UN octante que se ha encontrado: en la calle de San Miguel No. 11 darán razon.

junio 4 3p

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO acordado el Gobierno arrenda ó dar en administracion la Imprenta de Estado, conocida con el nombre de "*Imprenta Republicana*," que está tasada en la cantidad de tres mil pesos, se avisa al público que las propuestas que quieran hacerse deberán dirigirse cerradas al Señor Juez de Policía, en los primeros quince dias siguientes, en el último de los cuales (que es el doce del entrante mes de Junio,) serán abiertas por el referido Señor Juez, y elevadas á S. Exca. las que resulten mas ventajosas; verificándose dicha apertura à las cuatro de la tarde del referida último dia, en el juzgado de policía, por ante el escribano que subscribe, y los Señores proponentes que gustan asistir á ella: siendo prevencion, que las referidas propuestas deben hacerse en el concepto de que será de cuenta del arrendatario la impresion de todo lo oficial que al Gobierno se le ofrezca.—Montevideo, Mayo veintiocho, de mil ochocientos treinta.

Juan Leon de las Casas,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

AVISO.

LUIS FORESTI, Italiano, Profesor de musica, formado en el Imperial y Real Conservatorio de Bergamo, en Italia, habiendo afirmado su residencia en esta capital á beneficio de la distincion que ha merecido á diferentes familias respetables, tiene el honor de ofrecer á este respetable público para dar lecciones á personas de ambos sexós de piano, por el método moderno, de armonia, acompañamiento y primera composicion; asi como de canto por el gusto Italiano, verificandolo todo con sujecion á las reglas y principios del arte y ciencia á que pertenecen esas partes de la musica.

El mismo profesor es compositor de un nuevo y fácil método de enseñar á tocar el piano á las personas de mano pequeña, que mereció la aprobacion del Director general de dicho Conservatorio y del celebre Maestro Simon Mayer. Por este método un niño de seis ó siete años puede facilmente aprender á tocar dicho instrumento. Vive en la calle de San Sebastian, No. 87. M. 27

AVISO.

EL Martes 1 del corriente, se han perdido 2 loros que saben hablar en portugues, de la fonda de Mr. Boise, frente á la casa de Don José Maria Garcia. El que los encuentre y los lleve á la casa indicada, se le dará una buena gratificacion junio 3 3p

PARA GIBRALTAR Y GENOVA.

EL muy velero bergantin sardo MISTICA ROSA, saldrá para fines del corriente mes; admite una cuarta parte de su cargamento. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comedidades, véanse con su capitan en casa de D. Cayetano Gavazzo. junio 5 3p

PARA EL RIO JANEIRO.

LA Zumaca brasilera PENSAMIENTO FELIZ. su capitan Baltasar Pedrozo de Castro, que saldrá del 8 á 10 del proximo Junio. Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage, veanse con D. Santiago de Ayala en el almacen de los SS. Carreras, al lado del Café de la Plaza. mayo 28 3p

AVISO.

En la oficina de esta imprenta se vende á un precio equitativo el compendio gramatical de la lengua Española compuesto para el uso de la juventud americana por D. José Catala Codina institutor y director de las escuelas de enseñanza mutua de esta Ciudad, corregido aumentado y recompendiado por el mismo autor, conforme al nuevo metodo de enseñar las lenguas por juicios, sentencias ó propocisiones: contiene al fin un sumario de exercicios practicos ntimolojicos, y otro de proposiciones eaalizadas. M 11. 15p.

AVISO AL PUBLICO.

LA Comision encargada de la Rifa jugada en las Fiestas Mayas, pasadas, previene á los SS. que hayan obtenido premio en ella, que en el término de diez dias contados desde la fecha, ocurran à la casa central de Policia, donde les serán entregadas.—Montevideo, Mayo 28 de 1830.—VIDAL.—MUÑOZ.—*Juan Leon de las Casas*, Escribano-Público y de Gobierno.

SE NECESITA

UNA muger de mediana edad, y de moral acreditada, para encargarse del cuidado de una casa de muy corta familia. La que quiera dedicarse á aquel objeto puede ocurrir á la oficina del *Universal* donde se le dirá quien es la persona que la solicita. m 27 3p

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel, No. 26, hay de venta Yerba del Paraguay, de superior calidad, á prueba de maté, á cinco pesos arroba por tercios. J. 4 3p

EL DIA DE MAYO,

DEDICADO AL PUEBLO ORIENTAL.

CON este titulo se ha publicado un folleto, que contiene cinco composiciones en verso: á saber,

Al Veinticinco de Mayo.
Al Estado Oriental del Uruguay.
A la Concordia.
Al restablecimiento de la Biblióteca pública de Montevideo.
Al Bello Sexo Oriental.

Se halla de venta en la merceria y tienda de libros de Mr. Gard, calle de San Pedro, ó del Porton, No. 150. Su precio es el de cuatro reales cada ejemplar. m 28

SE HA ROBADO

EL 24 del corriente, un saumador de plata de dos que fueron rematados por D. José Costa en la venta de los muebles del General D. José Rondeau; tiene una asa de plata y es esteramente igual al que existe en casa de dicho Costa, calle del Porton No. 72; al que lo entregase en ella se le dará una buena gratificacion, mayo 27 3p

SE VENDE,

UNA cuna de jacarandá: en la imprenta de este diario darán razon de quien la tiene.

junio 3 3p

SE VENDE

UNA criada de edad de 15 años criando de leche, sin vicios ni enfermedades; tiene las habilidades siguientes—cose regularmente plancha de liso, cocina y sabe todo el trajin de una casa; es muy aseada. Quien la quisiere comprar puede verse con su ama que vive en la casa de alto de Salbañac. junio 3 3p

SR. Editor del *Universal*: Sirvase Vd. insertar en su apreciable periódico los siguientes artículos por 15 dias.

Al Señor Editor del British Packet.

Señor,—Observando en su periódico del 8 del corriente un aviso de D. Benito Aizpurua, especificando que un nuevo banco se habia formado en este rio N. $\frac{1}{2}$ E. de la punta del Indio á distancia de 11 millas.

Tomo la libertad de especificar que este no es un nuevo descubrimiento.

En 1924 conduci el bergantin de S. M. C. *Faune*, en un dia claro y con poco viento del E.N.E. perdimos de vista la boya sobre el banco Ortiz y repentinamente caimos de $4\frac{1}{2}$ brazas ó 15 pies franceses que equivalen á 16 pies y 3 pulgadas inglesas. Yo conceptuo que el banco está situado al S.E. de la boya que esta sobre el Ortiz, y distancia de 5 á 7 millas.

El almirante frances Rosamel estaba á bordo del *Faune*, y su opinion fué que el banco se estendia cerca de un $\frac{1}{4}$ de milla.

Capitan Heywood tambien tenia una idea de la existencia de este banco.

En una carta de este rio, publicada en Nueva York en 1825 bajo mi inspeccion por el capitan G. Wilson del bergantin americano *Hippomenes* el dicho banco está distintamente delineado, y exactamente confronta con los particulares que el Sr. Ayzpurua ha publicado. La antedicha carta está ahora en mi posesion.

Soy de Vd. *Roberto S. Palsifur.*

CONTESTACION.

En el año de 1824, yo conduje el bergantin de guerra frances *Faune*, desde el puerto de Montevideo á Buenos Ayres, é iba en él el Sr. Almirante Rosamel; estuvo en Buenos Ayres tres semanas: durante aquel tiempo vivió el Sr. Almirante en casa del Sr. Mendeville. Cuando él regreso á Montevideo, vino el Sr. Mendeville acompañando rl almirante; ninguno informarà mejor que el Sr. Mendeville, que actualmente es Cónsul General, y el Sr. Cónsul D. Andres Cavaillon, que me pagó los pilotages; á mas de lo dicho, acompaño un certficaddo del almirante.

El Sr. Roberto S. Palsifur en esta parte delira. Del punto que indica el Sr. Palsifur, al S. E de la boya distancia de 5 á 7 millas, al punto del banco que dije se halla al N. $\frac{1}{4}$ N. E. del mundo de la punta del Indio, resulta una distancia de mas de 12 millas.

Tocante al Sr. Capitan Heywood, tengo dos cartas de este rio de dos épocas, y no hallo de lo que hablamos cosa alguna.

Una carta del Rio de la Plata publicada en Nueva York en el año de 1825, se halla en mi poder, y es copia de una que conocí por primera uez en el año de 1794, levantada en el aúo de 1789. Hice uso de la dicha carta en varias salidas que hice del Rio de la Plata á algunos puertos del globo desde dicho año de 1794 hasta él de 1805; me parece que tengo motivos de conocerla.

A mas de ser una copia, hace olvidar el nombre de los hombres beneméritos en el ramode la hydrografia, &a. apropiandose la gloria sin merecerla.

Tambien hallo incluso en la dicha carta el valizamiento ó reconocimientos hechos en el año de 1823 por disposicion del Superior Gobierno de Buenos Ayres, cuyo crucero me costeó; duró mas de 40 dias, y despues crucé de tresen tres meses hasta el año 25, visitando las boyas y reconociendo uuevamente los canales y bancos; tendre, por tanto, motivos de dar alguna noticia sobre el particular, tanto como el Sr. Palsifer.

La carta publicada en Nueva York tiene errores: en algunos puntos en donde no hay mas que $3\frac{1}{2}$ brazas, pone 5, $5\frac{1}{2}$, y 6; y en otras partes en donde hay $4\frac{1}{2}$ y 5, pone $3\frac{1}{4}$ y $3\frac{1}{2}$.—Las derrotas que señala son destructoras de la humanidad. Ultimamente, al S. E. de la que él dice, no hay ningun banco, ni hubo en el año 24.

BENITO AIZPURUA.

[*Traduccion del original que existe en poder de D. Benito Aizpurua.*]

Buenos Ayres, 6 de Julio de 1825.

Recibí de D. Benito Aizpurua, dos cartas, parte del Rio de la Plata, para copiar á medias productos.—(Firmado)—*Roberto S. Palsifur.*